



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0876-2022-R-UNE

Chosica, 26 de marzo del 2022

VISTO el Oficio N° 0419-2022-VR-ACAD, del 23 de marzo del 2022, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3316-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Oficio N° 105-2022-OA-UNE, del 24 de febrero del 2022, el Director de la Oficina de Admisión solicita al Vicerrector Académico la modificación de los artículos 23°, 25°, 28°, 34°, 35°, 39°, 40° y 41° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 3316-2019-R-UNE;

Que mediante Oficio N° 0278-2022-VR-ACAD, del 26 de febrero del 2022, el Vicerrector Académico deriva a la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el expediente en mención para su revisión y validación correspondiente;

Que con Oficio N° 056-2022-UOyP/OPEyP-UNE, del 04 de marzo del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remiten al Vicerrector Académico la evaluación y validación del referido expediente; y solicitan que se efectivice el trámite pertinente;

Que mediante Opinión Legal N° 182-2022-OAL-UNE, del 21 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, en atención al Oficio N° 0379-2022-VR-ACAD, refiere que es procedente la modificación del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con lo requerido por el Director de la Oficina de Admisión y conforme a lo señalado por la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico remite a la Rectora el referido expediente que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 26 de marzo del 2022; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR los artículos 23°, 25°, 28°, 34°, 35°, 39°, 40° y 41° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 3316-2019-R-UNE, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

DEBE DECIR:

Artículo 23° Los postulantes a Pregrado y a Segunda Especialidad, que aprueben el examen y no alcancen vacantes en el programa o mención al que postularon, pueden solicitar voluntariamente pertenecer a otros programas o menciones que dispongan de vacantes, cubriéndose en estricto orden de mérito.

Artículo 25° Los documentos presentados por el postulante están sujetos a la verificación respectiva; de encontrar alguna falsedad, pierde su derecho de inscripción y es pasible a denuncia penal.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0876-2022-R-UNE

Chosica, 26 de marzo del 2022

Artículo 28° Los postulantes a los programas de estudios de la UNE EGYV deben presentar las siguientes competencias:

1. Conocimiento previo de química, física, biología, matemática, comunicación y comprensión lectora.
2. Emplea las competencias matemáticas para la resolución de problemas.
3. Comprende, analiza y evalúa la información del contexto socio histórico, regional, nacional e internacional.
4. Comprende, analiza y evalúa los textos de comprensión lectora.
5. Es creativo.
6. Vocación y aptitud para adaptarse y desempeñarse según las experiencias académicas de la carrera.
7. Presenta conocimiento a nivel básico del idioma inglés.
8. Demuestra conocimiento básico en informática.
9. Posee responsabilidad social, cultural y ambiental.
10. Respeto la diversidad y multiculturalidad.
11. Respeto las normas y valores que se practican en la universidad.

Valores

1. Respeto
2. Compromiso
3. Disciplina
4. Honradez
5. Puntualidad
6. Confianza
7. Entusiasmo
8. Solidaridad
9. Responsabilidad
10. Sociabilidad

Artículo 34° En caso de no cubrirse las vacantes del Centro Preuniversitario o de las demás modalidades de Pregrado, estas serán asignadas para la prueba general, antes del examen.

Artículo 35° En Pregrado, Segunda Especialidad Profesional y en Posgrado, las vacantes serán cubiertas en estricto orden de mérito, a partir de la nota aprobatoria de once (11). En caso de producirse igualdad de puntaje en la última vacante, dará lugar a ampliación por empate.

Artículo 39° PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE PREGRADO

(...)

39.3 El registro de datos del postulante tiene carácter de declaración jurada. De comprobarse que los datos consignados carecen de veracidad, el postulante será separado e inhabilitado del proceso de admisión y perderá su ingreso.

Artículo 40° PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA CEPREUNE

(...)

40.2 Son requisitos para inscribirse en la modalidad CEPREUNE:

- a. Abonar el monto asignado a la cuenta de transacción N° 9135-A código tarifario 163 del Banco de la Nación, por los derechos de preparación académica.
- b. Copia del DNI, carné de extranjería o pasaporte.
- c. Fotografía actual, tamaño carné, a color, en fondo blanco, sin lentes ni prendas en la cabeza, en formato JPEG.
- d. Registrar su inscripción en la página web del CEPREUNE www.cepreune.une.edu.pe, ir al ícono de inscripción.
- e. Finalmente, imprimir la ficha de inscripción, donde aparecerá su código y foto del postulante.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0876-2022-R-UNE

Chosica, 26 de marzo del 2022

Artículo 41° PROCESO DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

41.1 Las inscripciones al proceso de admisión se realizarán vía internet, en la página web www.admision.une.edu.pe

(...)

41.4 El postulante adjuntará la documentación solicitada en los requisitos.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 3316-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mira, Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



ALCHA/RMGV